



**VISTOS;** el Informe N° 000430-2024-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", para la modalidad nacional;

Que, asimismo, los numerales 5.2 y 5.4 respectivamente de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC, señalan que la selección de los participantes en la Exposición Venta Nacional, se realiza mediante convocatoria por pública, conforme lo establece el cronograma anual y bases aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la expedición de una resolución directoral; y que las bases se aprueban por cada Exposición Venta Nacional. Adicionalmente, en el numeral 5.20 se establece que el desarrollo de la Exposición Venta Nacional es efectuada conforme a lo dispuesto a los Lineamientos Generales y las bases aprobadas para el evento;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la "Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano", que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024, la cual establece en su artículo VI que el Equipo Evaluador es el ente encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL, de acuerdo con los criterios establecidos en las citadas Bases;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de junio de 2024 se modificaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN

**VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2024-DGPC/VMPCIC/MC del 10 de junio de 2024, se designó a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual está conformado por OMAR BENJAMÍN LIVIA QUIÑONEZ como representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, YOVANA CATIA ALMIDON CHAUCA como representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, SANDY ARRÚE TAMARIZ como representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, DANITHZA YAHAIRA VELÁSQUEZ TURÍN como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ como investigador representante del Museo de Arte de Lima – MALI;

Que, la convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024 ha suscitado el gran interés por parte de artesanos y artistas populares a nivel nacional. Siendo que a la fecha se ingresaron 340 solicitudes de las cuales 327 han sido consideradas como postulaciones aptas; en ese sentido, la Dirección de Patrimonio Inmaterial mediante informe del visto, informa que los representantes del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Museo de Arte de Lima – MALI, y del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, mediante correos electrónicos de fechas 12 y 13 de junio del presente año, respectivamente, solicitan la ampliación del plazo de la etapa "Evaluación de postulaciones aptas" previsto en el artículo XIII de las Bases para los días martes 11 al viernes 14 de junio del 2024 a fin de evaluar las postulaciones conforme los criterios establecidos en el numeral 10.4 del artículo X de las Bases y en atención a la cantidad de postulaciones consideradas aptas (327);

Que, asimismo, la Dirección de Patrimonio Inmaterial comunica que a fin de dar cumplimiento a la revisión y sistematización en forma adecuada de las postulaciones presentadas mediante la plataforma de postulación a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024 (<https://aplicaciones.cultura.gob.pe/MINC-RURAMAQ/solicitud/>), resulta necesaria la ampliación del plazo dispuesto en las Bases para la etapa "Revisión de la información declarada en el formulario de postulación y anexos" previsto para el lunes 10 de junio de 2024;

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – MODIFICAR** el cronograma del artículo XIII de las bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL PERUANO RURAQ MAKI. ANTACHARY AKOKY. EDICIÓN BICENTENARIO de julio 2024, aprobadas por Resolución Directoral N° 172-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2024 y modificadas mediante Resolución Directoral N° 189-2024-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL Julio 2024</b>	
Difusión de la Convocatoria Pública	Jueves 23 de mayo de 2024
Presentación de formulario de postulación y anexos	Viernes 24 de mayo al domingo 09 de junio de 2024
<b>Revisión de la información declarada en el formulario de postulación y anexos</b>	<b>Lunes 10 de junio y martes 11 de 2024</b>
<b>Evaluación de las postulaciones consideradas aptas</b>	<b>Miércoles 12 al martes 18 de junio del 2024</b>
<b>Publicación de los participantes de la EXPOSICIÓN – VENTA NACIONAL</b>	<b>Martes 18 de junio de 2024</b>

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ, representante del Museo de Arte de Lima – MALI, para su conocimiento.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Documento firmado digitalmente

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL